



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: Noviembre 23 de 2021. A Despacho de la señor Juez, informándole que el curador Ad-Litem designado en el presente proceso, aceptó el nombramiento que le hiciere el despacho mediante escrito arrimado, sin embargo no ha tomado posesión del cargo ni ha presentado contestación a la demanda.

Para que se sirva proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Norcasia - Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. Juzgado: 2020-00083

Habida cuenta la constancia de Secretaría que antecede, se tiene por notificado por conducta concluyente al abogado JORGE ALBERTO REINOSA TORRES, quien funge actualmente como Curador Ad-Litem de las personas indeterminadas dentro del presente proceso de titulación a la posesión.

Así las cosas, se le hace saber al curador designado que a su correo electrónico se le remitirá la documentación correspondiente al asunto, para lo de su competencia, conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA